



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En algunas provincias y municipios de Argentina se están implementando distinciones mediante ordenanzas municipales o leyes provinciales para Establecimientos Hoteleros, comercios e industrias que implementen acciones para cuidar el ambiente donde influyen e impactan sus actividades. Estas distinciones las otorgan tanto los municipios, como provincias y organismos privados de certificación. Dichos reconocimientos son conocidos como "Sellos Verdes" y la provincia de Río negro aún no cuenta con este tipo de políticas.

Tal es el caso de la secretaria de Turismo de la Municipalidad de Esquel, que puso en vigencia una novedosa guía turística denominada Pasaporte Verde, que persigue el objetivo final de mantener el Turismo Sustentable, dándole al visitante la posibilidad de optar por un servicio que apoya con acciones específicas y concretas al desarrollo sostenible de su comunidad.

El pasaporte está basado en la educación ambiental para difundir el destino y concientizar al turista, y comprende recomendaciones sobre el cuidado del medio ambiente, las características ambientales del destino, sus atractivos naturales y culturales, y los operadores turísticos destacados con el Sello Verde por su compromiso con el ambiente.

La experiencia del Pasaporte Verde se basa en el cálculo de la huella de carbono que el visitante generó por el transporte y sus días de estadía. Para ello, se lo guía a optar por prestadores responsables reconocidos por el Sello Verde, también municipal, con el fin de compensar y mitigar la huella de carbono de sus vacaciones.

El Sello Verde es una distinción que se otorga a aquellos alojamientos que demuestran Responsabilidad Social, mediante la implementación de diferentes acciones amigables con el medio ambiente y el desarrollo local. Los establecimientos que poseen el Sello Verde cumplen con ciertos requisitos dependiendo de la categoría en la que estén ranqueados: 1 Hoja; 2 Hojas; 3 Hojas.

Los comprendidos en la Categoría 1 Hoja deben utilizar, con respecto a la energía, luces de bajo consumo en todo el establecimiento, en cuanto al agua se requiere que tengan una baja frecuencia en el lavado de ropa blanca y en referencia a los residuos, es necesario que implementen la separación domiciliar de los mismos, cesto de residuos en la vereda de un volumen acorde a la generación,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con tapa y que esté elevado del suelo, además de la participación en el Ecocanje.

La Categoría 2 Hojas exige iguales requisitos de la Categoría 1 pero con el agregado de Iluminación led en sectores comunes del establecimiento, y artefactos de encendido/apagado automático de luces externas. Para cuidar el agua deben utilizar productos de limpieza biodegradables y usar repuestos, además de sumar estrategias de reducción del consumo, como por ejemplo la instalación de canillas con aireadores. Es obligatorio también, para ser incluido en esta categoría, la producción de compost, facilitar bolsas de tela para compras y no ofrecer productos descartables.

Para integrar la Categoría 3, los requisitos son Iguales a la Categoría 2, con el agregado de iluminación led en todo el establecimiento, fuentes alternativas de energía, instalaciones de ahorro de consumo de agua (reuso de aguas grises y/o de lluvia) y reutilización de objetos y materiales.

Para conocer todos los alojamientos adheridos al programa Sello Verde y la categoría de cada uno, el visitante puede ingresar a la página oficial del municipio de Esquel, donde figuran los listados de todos los prestadores adheridos.

(<http://www.esquel.gov.ar/turismo>).

Desde la Municipalidad de Puerto Madryn ampliaron la implementación del sello verde a las industrias. Se trata de la certificación destinada originalmente a hoteles y comercios, cuya implementación se concretó a lo largo de 2017. Para ello, la Secretaría de Ecología del Municipio trabaja en conjunto con el Ministerio de Ambiente de la Provincia. Se busca poner en valor la responsabilidad social empresaria orientada y el cuidado del medio ambiente.

La presente iniciativa plantea la creación de una distinción denominada "Sello Verde" para alojamientos turísticos en las diferentes categorías reconocidas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia (Hoteles, hosterías, cabañas, etc.) en el ámbito de la provincia de Río Negro, implementando acciones para el cuidado del medio ambiente. Este reconocimiento será otorgado por la autoridad de aplicación, en este caso el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) provincial, a todos aquellos alojamientos que implementen acciones que contribuyan a cuidar el ambiente en distintos aspectos como:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).
- 2) Energía utilizada a partir de fuentes renovables.
- 3) Gestión de Aceites Vegetales Usados (AVUs).
- 4) Gestión de efluentes líquidos generados.
- 5) Cuidado del recurso hídrico.
- 6) Otros aspectos que sean determinados por la autoridad de aplicación por vía reglamentaria.

La autoridad de aplicación a su vez deberá definir los Tipos de distinciones "Sello Verde" (una distinción por aspecto implementado o deberán, sí o sí, implementar todos o más de uno, que lo determine la Autoridad de Aplicación) los requisitos y aspectos mínimos a implementar en cada distinción especificada en los siguientes incisos:

- a) Establecimientos que solo implementen sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Recolección de AVUS, RSU, RAEEs).
- b) Establecimientos que implementen sistemas de ahorro y cuidado del Recurso Hídrico.
- c) Establecimientos que implementen sistemas de eficiencia energética.
- d) Establecimientos que implementen equipos de generación eléctrica basada en Fuentes de Energía Renovable (generación Distribuida).
- e) Más de una opción de las anteriores mencionadas.

La autoridad de aplicación deberá diseñar un logo por cada distinción del "Sello Verde" a ser otorgada en el plazo de 6 (seis) meses, el cual será difundido y a su vez tendrá la responsabilidad de realizar la difusión del "Sello Verde" por todo el territorio provincial en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cada alojamiento que obtenga la distinción pasará a integrar la Red Provincial (que en definitiva es un registro) de alojamientos ecológicos distinguidos con el sello verde para venderse como producto turístico. La misma será de acceso público y deberá ser actualizada periódicamente por la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación establecerá un procedimiento para la obtención de la distinción. Los establecimientos interesados



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en obtener la distinción Sello Verde y formar parte de la Red deberán realizar una solicitud a la autoridad de aplicación (Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes).

- a) Cuando la autoridad de aplicación reciba una solicitud de un establecimiento interesado, esta deberá solicitar la asistencia técnica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial para realizar un relevamiento del mismo donde recabará información de los aspectos del sitio que hacen al cuidado del medio ambiente. Se tendrán en cuenta aspectos tales como: Gestión de Residuos, disposición de residuos en cestos adecuados, implementación de sistemas que ahorren y cuiden el recurso hídrico en baños, lavarropas, disposición de cartelera informativa en habitaciones referida a estos aspectos, existencia de equipos de generación de energía eléctrica basados en fuentes renovables, entre otros. Allí la autoridad de aplicación devolverá un informe al establecimiento en donde se analizará su realidad ambiental y se indicarán los cursos de acción para obtener las correspondientes distinciones. Los alcances del informe y su tiempo de devolución serán establecidos por vía reglamentaria.

Los costos de inversión para obtener la distinción correrán por cuenta de cada alojamiento.

- b) Una vez implementados los sistemas de gestión ambiental indicados en el informe, el establecimiento será nuevamente relevado por la autoridad competente y, de cumplir con lo indicado en el informe, le será otorgada la distinción correspondiente.
- c) Al establecimiento que obtenga la distinción le será entregada una distinción física que deberá colocar en un lugar público.
- d) El establecimiento que haya obtenido una primera distinción será incorporado a la Red Provincial de Hospedajes Ecológicos.
- e) Una vez que el establecimiento interesado obtenga una primera distinción tendrá derecho a solicitar una nueva distinción.

Concientes de la existencia de otras distinciones y sistemas de certificación, para la aplicación del Sello Verde, se consideran válidas y no excluyentes al momento de la auditoría.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Leandro Martín Lescano.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Crea el "Sello Verde" como herramienta de distinción para alojamientos turísticos en el ámbito de la Provincia de Río Negro, que implementan acciones para el cuidado del medio ambiente y que demuestran responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sustentable local. El mismo es de carácter voluntario para aquellos alojamientos que quieran distinguirse sobre los demás por sus acciones para cuidar el medio ambiente.

Artículo 2°.- Definiciones técnicas.-Se entiende por:

- a) Alojamientos Turísticos: aquellas categorías de alojamientos reconocidas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.
- b) Sello Verde: a la distinción otorgada por la autoridad de aplicación a todos aquellos alojamientos que implementen acciones que contribuyan a cuidar el ambiente.

Artículo 3°.- Objetivos. Serán objetivos de la presente ley:

- Contribuir al cuidado del medio ambiente en general.
- Crear una conciencia ecológica en los establecimientos hoteleros.
- Lograr un desarrollo sustentable en los establecimientos que se interesen en obtener la distinción.
- Dar a los turistas la posibilidad de optar por alojamientos que cuiden el medio ambiente cuando decidan sus destinos para vacacionar.

Artículo 4°.- Tipos de distinciones "Sello Verde":



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La autoridad de aplicación deberá definir los requisitos y aspectos mínimos a implementar en cada distinción especificada en los siguientes incisos:

- a) Establecimientos que solo implementen sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Recolección de AVUS, RSU, RAEEs).
- b) Establecimientos que implementen sistemas de ahorro y cuidado del Recurso Hídrico.
- c) Establecimientos que implementen sistemas de eficiencia energética.
- d) Establecimientos que implementen equipos de generación eléctrica basada en Fuentes de Energía Renovables (generación Distribuida).
- e) Más de una opción de las anteriores mencionadas.

Artículo 5°.- Ambito de aplicación. El ámbito de aplicación serán todas las categorías de hospedaje reconocidas por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. Será la autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable cuando así lo requiera.

Artículo 7°.- Funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Diseñar un logo por cada distinción del "Sello Verde" a ser otorgada en el plazo de 6 (seis) meses a partir de su promulgación, el cual será difundido por los medios o mecanismos que determine la reglamentación.
- b) Realizar la difusión del "Sello Verde" por todo el territorio provincial en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 8°.- Se crea el Registro Provincial de Alojamientos Ecológicos distinguidos con el sello verde para venderse como producto turístico. El mismo será de acceso público y deberá ser actualizado periódicamente por la autoridad de aplicación. Se determinará por vía reglamentaria el modo en que el público tendrá acceso a dicha información.

Artículo 9°.- Procedimiento para la obtención de la distinción Sello Verde:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los establecimientos interesados en obtener la distinción Sello Verde y formar parte del Registro creado en el artículo 8°, deberán realizar una solicitud ante la autoridad de aplicación. Los términos y requisitos de la misma serán establecidos por vía reglamentaria.

Cuando la autoridad de aplicación reciba la inscripción de un establecimiento interesado, esta deberá solicitar la asistencia técnica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial para realizar un relevamiento del mismo donde recabará información de los aspectos del sitio que hacen al cuidado del medio ambiente. La autoridad de aplicación remitirá un informe al establecimiento en donde se analizará su realidad ambiental y se indicarán los cursos de acción para obtener las distinciones mencionadas en el artículo 4°. Los alcances del informe y su tiempo de devolución serán establecidos por vía reglamentaria. Los costos de inversión para obtener la distinción correrán por cuenta de cada alojamiento.

Una vez implementados los sistemas de gestión ambiental indicados en el informe, el establecimiento será nuevamente relevado por la autoridad competente y si cumple con lo indicado en el informe, le será otorgada la distinción correspondiente.

Al establecimiento que obtenga la distinción le será entregada una señalización física que deberá colocar en un lugar público.

El establecimiento que haya obtenido una primera distinción será incorporado al Registro Provincial de Hospedajes Ecológicos.

Una vez que el establecimiento interesado obtenga una primera distinción, tendrá derecho a solicitar una nueva distinción.

Artículo 10.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- De forma.